

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica SA ESP
Demandado	Félix Gaitán Cendales y BBVA
Radicado	05001 40 03 028 2020-00955 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere parte demandante

Se incorpora al expediente memorial presentado por la parte demandante en el que informa sobre el estado en que se encuentra la inscripción de la demanda a ordenes de este Juzgado, indicado que se encuentra en calificación dicha inscripción, observándose que el trámite tiene fecha 22 de abril de 2021.



Pues bien, según lo informado, se requiere nuevamente a la parte demandante para que aporte el folio de matrícula del predio con folio de inmobiliaria No. 324-7315 a la fecha actual a efectos de verificar la materialización de la medida de inscripción de demanda.

De otro lado, se le indica a la parte demandante que en cuanto al hecho nuevo que informa referente al trazado de la servidumbre y el valor adicional en el avalúo de indemnización, tales modificaciones obedecen a una reforma de la demanda, en los términos del artículo 93 numeral 3 del CGP.

Téngase en cuenta que, si el valor de la indemnización presenta variación, debe ser puesta en conocimiento de los demandados, para el ejercicio del derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9698756ef26c1d1a5bda68bf83f9429f774b39114e43bd5d234793c4cd0827e1**
Documento generado en 14/09/2021 10:38:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**